

**TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA,
QUINDÍO**

Asunto: Dispone notificar a Curadora
Demandante: Blanca Gómez Vallejo, Judith
Martínez Niño y Cielo Martínez Niño
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Verbal- Declaración de Pertenencia
Radicado: 63001310300320180030800

Agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, encuentra este Juzgado que si bien mediante auto del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) se nombró como curadora Ad- Litem de las personas indeterminadas a la abogada Martha Lucía Muñoz Moncayo, no reposa constancia de que se le haya notificado dicha decisión a la profesional del derecho, por lo tanto se ordena que se notifique a la curadora ya mencionada conforme a lo establecido en el auto del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Respecto a las solicitudes de fijar fecha para audiencia presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, las mismas son improcedentes, pues dicha vista sólo tiene lugar una vez expirado el traslado de la demanda, según prevé el art. 372.1° del CGP y, en este caso, no se ha cumplido dicho traslado, en virtud a la falta de notificación ya descrita.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Se notifica en estado # 90 el 04-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**986b33d651aadf88d95224e131e5
37471c4ccc0ca8d6823890a21c74e
99a9f98**

Documento generado en 03/08/2021
05:45:32 a. m.

**Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**